

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 01 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 9187/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO EVALUACION Y CONTROL DE GESTION - S/ REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4137/20 se suprimió la Subsecretaría de Coordinación y se dió dependencia directa del Ministerio de Educación a la Dirección General de Planeamiento, como así también se dispuso la creación de la Dirección de Evaluación e Innovación Educativa y la Dirección de Formación Docente Continua, con dependencia directa de la Dirección General de Planeamiento;

Que con motivo de dar cumplimiento a los fines y objetivos que presenta la política educativa provincial respecto del funcionamiento de la Dirección General de Planeamiento, por la Resolución N° 196/21 de este Ministerio se aprobó la estructura organizativa interna de la Dirección General de Planeamiento;

Que en virtud de la experiencia adquirida con el funcionamiento de las áreas desde la creación de las Direcciones, se ha advertido la necesidad de establecer una nueva estructura organizativa interna de la Dirección General de Planeamiento;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 196/21 de este Ministerio;

Que los artículos 130 y 132, incisos a), c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y los artículos 4°, incisos 1) y 10), y 22, incisos 1) y 3), de la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170 facultan el dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa interna de la Dirección General de Planeamiento de este Ministerio, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Planeamiento para el dictado de los actos administrativos que considere necesarios para la designación del personal de conducción que le permita cumplir sus funciones.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 196/21 de este Ministerio, por los
//.-



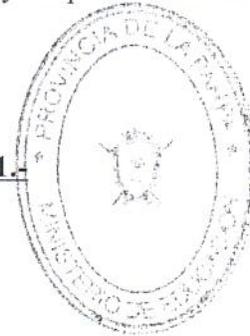
Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Unidades de Organización y dependencias de este Ministerio a sus efectos.-

ap

RESOLUCIÓN N° 0675 /21-

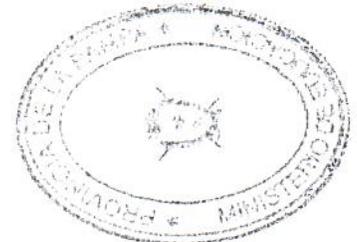
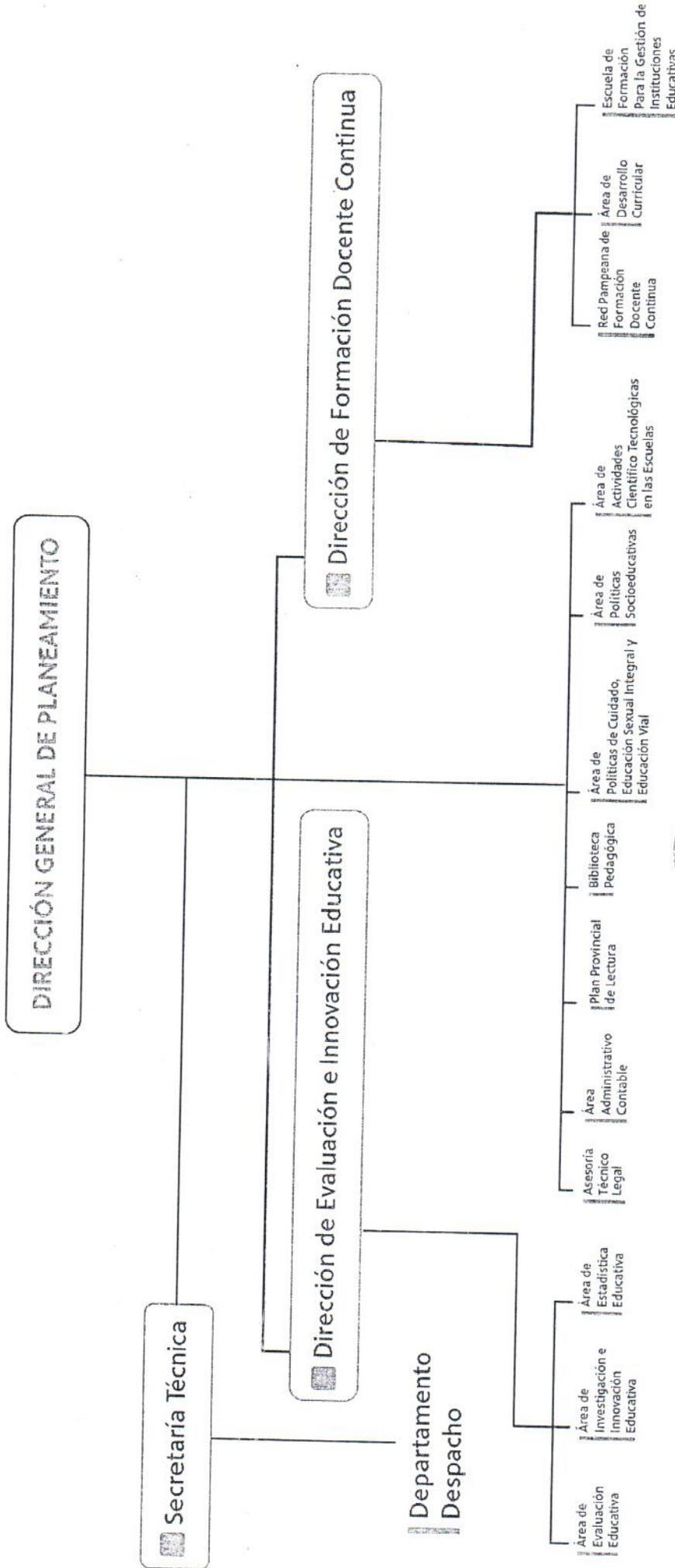


Lic. PABLO DANIEL MASCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

ANEXO



LA PAMPA DANIEL A. TORRES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

0675/21.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°